

MINUTA

**COMITÉ ESPECIAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS
Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS DEL AÑO 2010**

CUARTA SESIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con veintinueve minutos del día seis de agosto de dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, delegación Tlalpan, dio inicio la cuarta sesión del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año dos mil diez del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité Especial.

C. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Presidenta
C. Bernardo Valle Monroy	Secretario Técnico
C. Gustavo Anzaldo Hernández	Vocal
C. Fernando José Díaz Naranjo	Vocal
C. Ángel Rafael Díaz Ortiz	Vocal
C. Carla Astrid Humphrey Jordan	Vocal
C. Yolanda Columba León Manríquez	Vocal
C. Néstor Vargas Solano	Vocal
C. Elsy Lilian Romero Contreras	Representante del Partido Acción Nacional
C. Enrique Álvarez Raya	Representante del Partido Revolucionario Institucional
C. Miguel Ángel Vásquez Reyes	Representante del Partido de la Revolución Democrática
C. Oscar Francisco Coronado Pastrana	Representante del Partido del Trabajo
C. Zuly Feria Valencia	Representante del Partido Verde Ecologista de México
C. Oscar Octavio Moguel Ballado	Representante de Convergencia
C. Herandeny Sánchez Saucedo	Representante del Partido Nueva Alianza

Una vez que el Secretario Técnico verificó el quórum, la Presidenta declaró abierta la sesión y solicitó se diera lectura al siguiente:

Orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se expide la Convocatoria dirigida a los Ciudadanos del Distrito Federal para participar en el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, y su remisión al Consejo General de este Instituto.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, por el que se aprueba como válido y definitivo el corte a la lista nominal de electores para el citado proceso electivo.

Una vez sometido a consideración, se aprobó por unanimidad el orden del día. A su vez, el Secretario Técnico solicitó a los integrantes la dispensa de la lectura de los documentos, aprobada en el mismo sentido.

Acto seguido, el Secretario Técnico dio cuenta con el primer punto del orden del día.

- 1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se expide la Convocatoria dirigida a los Ciudadanos del Distrito Federal para participar en el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, y su remisión al Consejo General de este Instituto.**

La Presidenta del Comité otorgó el uso de la palabra a los integrantes en primera ronda.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo, Hernández indicó que tenía cuatro observaciones de forma las cuales entregaba en ese momento al Secretario Técnico del Comité, y comentó que tenía duda respecto a la base cuarta, en el punto tercero donde se señalaban los requisitos de la solicitud de registro, ya que los marcados en sentido negativo no se probaban y sólo que hubiera prueba en contrario se daría por un hecho que no estaban acreditados.

Manifestó que por lo que hacía a la base sexta en el punto marcado con el número tres, se hablaba que el domingo veinticuatro de octubre se publicaría el listado de las mesas con el domicilio y se hacía el agregado en dos diarios de circulación nacional, y que la observación había sido que se quitara el señalamiento de los dos diarios, pero le parecía que en ese documento se habían quedado cortos, porque entendía que el listado con independencia de esa publicación en los diarios se publicaría en lugares de afluencia, y se publicaría desde que estuviera aprobada por los órganos del Instituto

Electoral, por lo que valdría la pena no limitarlo al día veinticuatro ya que se estaría en condiciones de hacer la publicación en los lugares de afluencia desde el día en que se tuvieran ese documento.

El representante del Partido Revolucionario Institucional, afirmó que tenía una duda en la base cuarta, en el numeral tres, donde se hablaba de la documentación que acompañaría a la solicitud de registro, preguntando si más adelante de acuerdo al programa de trabajo, ese comité iba a implementar un instrumento específico que regulara el registro en torno a los documentos que se deberían acompañar para comprobar esos requisitos, toda vez que no se señalaban en esa convocatoria.

Expresó que respecto a la base sexta de la convocatoria en el numeral tres, le parecía que el hecho de publicar la lista de ubicación y localización de las mesas y los domicilios el mismo día de la jornada electoral no motivaba una participación amplia en ese proceso.

Manifestó que en la base séptima, referente al horario de la votación, se hacía un juicio muy ligero sobre la participación de los electores en este proceso, que sabía que no era un proceso electoral constitucional para establecer el horario de las ocho a las dieciocho horas, pero no sabía cuál había sido el criterio para establecer ese horario en la convocatoria, cuestionando si ya se había hecho algún mecanismo en torno a comprobar cuántos votantes acudirían en ese horario que se estaba proponiendo.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, indicó que en la convocatoria, en los requisitos para ser integrante de un comité o consejo había un requisito que no debía de ir y era el referente a no haber sido condenado por delito doloso.

Cuestionó en el requisito de residir en la colonia o pueblo cuando menos seis meses antes de la elección, con qué documento se iba a acreditar tal residencia y que si ya se habían entablado pláticas con las delegaciones para decirles cómo iba a salir la convocatoria.

Expresó que en el requisito de no ser servidor público de confianza con mando medio o superior se debía ser más explícito, ya que podrían aparecer servidores públicos que trabajaran por honorarios en las entidades del gobierno; asimismo, el numeral cinco señalaba que las fórmulas deberían acreditar un representante al momento de solicitar su registro, pero no se especificaba si ese representante era de los integrantes de la fórmula o era externo. De igual forma, en el numeral ocho que habla de la asignación aleatoria, solicitaba se les informara cuál iba a ser el mecanismo.

Agregó que en el numeral nueve, donde mencionaba la sustitución libre de los integrantes, presentando ante la dirección que corresponda la solicitud por escrito, que no se debía dejar de lado que se tenía que cumplir con la equidad de género; en el numeral diez le parecía una trampa cuando hablaba de que cuando una persona se encontrara registrada en varias fórmulas no se les otorgaría registro a dichas fórmulas, por lo que proponía que se le solicitara a las personas en cuál de ellas se quedarían. 

Concluyó señalando respecto a la jornada electiva que se le tenía que agregar que podrían votar todos los ciudadanos cuyo domicilio corresponda a la sección de la colonia, pueblo originario o manzana correspondiente.

La representante del Partido Verde Ecológico de México comentó respecto a la base tercera que deberían establecerse los documentos con los que se acreditarían los requisitos, ya que eso le daba certeza a los ciudadanos.

Afirmó que en la base cuarta, numeral tres, que los incisos e) y f) tendrían que eliminarse, asimismo, respecto del numeral seis de la base cuarta sugirió que ante la falta de algún requisito se notificaría también a través del representante acreditado por la fórmula.

Agregó que en la base cuarta, numeral ocho, se debería establecer el mecanismo, para designar de manera aleatoria, proponiendo que fuera en orden de registro, que en el numeral diez se debería cumplir con la equidad de género en las sustituciones y en la base sexta numeral tres, las listas tendrían que publicarse antes, para que fueran conocidas por los ciudadanos y no el domingo veinticuatro de octubre.

La representante del Partido Acción Nacional, propuso incluir en la convocatoria los medios de impugnación en caso de que hubiera alguna anomalía y sobre todo el término para llevar a cabo las impugnaciones.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló respecto a la observación del representante del PRD de incluir "la manzana", que eso generaría muchísima confusión en los ciudadanos ya que la referencia a las viviendas en algunos casos era manzana uno, lote cuatro, etcétera, pero lo que ayudaría a resolver ese problema sería hablar solamente de colonias, quedando de la siguiente manera "...directo de los ciudadanos, cuyo domicilio corresponda a la colonia o pueblo originario".

Manifestó en cuanto a la observación en el numeral tres, de la base cuarta, que eso iba a ir en los criterios o en los lineamientos que establecieran, pero que seguramente iba a ser bajo protesta de decir verdad y en un formato específico.

Sugirió que se explorara la posibilidad de presentar un catálogo más amigable, no expresamente el que habían aprobado en el Consejo General en la sesión anterior, sino acompañarle algún formato en donde el ciudadano entendiera la forma de división de las colonias y que se especificara a qué distrito correspondían, agregando que la Dirección Ejecutiva les podría presentar algún formato muy específico, para que pudiera entender el ciudadano cuántos comités habría en su colonia, sobre todo en los casos en donde existieran varios comités en su colonia, ya que el formato aprobado en el Consejo General era complicado, porque iban las secciones, las manzanas etc. siendo un documento de carácter técnico, pero para el ciudadano bastaría decirle cuáles eran las colonias y a qué distrito electoral correspondían.



Expresó que un aspecto importante era que se debía señalar en qué momento el Instituto daría a conocer los perímetros de todas las colonias, para que el ciudadano supiera de qué calle a qué calle, de qué manzana a qué manzana, lo que le permitiría ponerse de acuerdo con sus vecinos ya que ese marco geográfico era nuevo y nadie lo conocía.

El representante de Convergencia consideró que el proceso ciudadano tenía una singular importancia, ya que en una década en la Ciudad de México no se realizaba un ejercicio de la trascendencia del que en ese momento enfrentaba el Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que reflexionaba que la documentación y las reglas para la elección de ese proceso ciudadano debían estar perfectamente establecidas, con el objeto de dar claridad a las circunstancias y al desarrollo del mismo proceso electoral.

Indicó que habían escuchado ahí propuestas numerosas por parte de distintos partidos políticos y también las del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano y algunas más que su partido formularía, por lo que proponía que fuera retirada la convocatoria para que fuera enriquecida con todas las irregularidades ahí planteadas.

La Presidenta del Comité señaló que los comentarios vertidos no eran irregularidades que se le atribuyeran al documento, eran cuestiones que podían mejorarse, algunas no podían cambiarse porque eran disposiciones de la propia ley, creyendo que algunas de éstas al estar imposibilitados a eliminarlas debía de dárseles un matiz, y en su caso, elaborar formatos donde se manifestara bajo protesta de decir verdad, que se cumplían con esos requisitos.

El Secretario Técnico del Comité expresó que de manera adicional a lo establecido en la convocatoria, estaba previsto dentro del programa de trabajo que había aprobado ese comité, que se irían aprobando diversos documentos que de manera detallada y específica determinarían cada uno de los pasos y etapas que se desarrollarían durante el proceso de elección.

Manifestó que en el caso específico de los requisitos para ser integrante tanto para el registro y sustitución de los miembros de los comités, estaba previsto presentar un documento o criterios que establecerían de manera muy detallada cuál iba a ser el mecanismo previsto en esa convocatoria y en la ley, para realizar el registro o sustitución de los integrantes, así como la acreditación de los representantes, incluyendo esos criterios los formatos específicos para que las fórmulas pudieran llenarlos y presentarlos ante las direcciones distritales.

Indicó que en lo que se refiere a la base tercera de los requisitos, esos eran los que estaban previstos en el Artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, señalando que ya en los criterios que en su momento se sometieran a consideración, se establecería de manera detallada cómo se debería acreditar cada uno, en particular los previstos en el inciso e) y f) de esa base.

Comentó que con relación a la observación realizada respecto al punto cinco de la base cuarta, en cuanto a los representantes, también ya estaba previsto en los criterios y sí

la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, no establecía ninguna prohibición para que algún integrante de la fórmula pudiera ser a su vez representante, y se propondría que el representante pudiera ser integrante o, en su caso, fuera un tercero a la fórmula.

Expresó que en lo referente a lo previsto en el punto sexto de la base cuarta, de que se notificaría por medio de los estrados, se estaba considerando que por el escaso personal con que se contaba se debía tener comunicación con los representantes de las fórmulas a efecto de que estuvieran pendientes en el periodo de registro, a efecto de que consultaran los estrados y pudieran a través de ese medio conocer en caso de alguna inconsistencia para poderla subsanar.

Afirmó que sobre el punto octavo de la misma base, conforme a lo que establecía la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el número que se le otorgara a cada una de las fórmulas debía ser de manera aleatoria, y para ello se había considerado que a través del sistema informático que se estaba preparando se permitiera establecer ese número, que para eso se estaba previendo un periodo amplio del veintitrés al treinta, a efecto de que los representantes de las fórmulas de cada colonia o pueblo pudieran asistir en determinada fecha previamente programada para que se les explicara cómo funcionaba el sistema y se hiciera el sorteo, sabiendo cada uno en ese momento cuál era el número que les correspondería.

Explicó que en cuanto a la sustitución y el respecto a la garantía de género, estaría previsto en los criterios que se aprobaran, argumentando que en relación al punto diez respecto al supuesto de que algún integrante de una fórmula pretendiera registrarse en otra, eso se encontraba previsto en la Ley, en el Artículo 112, y en ese caso lo que procedía era notificar a ambas fórmulas a efecto de que determinaran la sustitución, y en caso de no hacerse, la ley establecía en el último párrafo de dicho artículo que no procedería el registro, pero en los criterios se establecerá de manera específica cuál sería el procedimiento.

Aseveró que le parecía que podría incorporarse que de manera anticipada se publicaran las listas en los lugares de mayor afluencia y que obviamente que estuviera publicado en los estrados de la dirección distrital e incluso en la página de Internet del Instituto.

Señaló que eliminar la referencia a las secciones ayudaría a darle claridad a los ciudadanos, finalizando que con relación a la base segunda del Marco Geográfico, podría establecerse dentro de la convocatoria que la cartografía estaría publicada en la página de Internet y podría estar a disposición de los ciudadanos en las direcciones distritales a partir del dieciséis de agosto, a efecto de que pudieran acceder a ella.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, afirmó que la discusión del punto le parecía que era para enriquecerlo, para que fuera lo más claro posible para los ciudadanos, que ella estaba de acuerdo con varias de las observaciones que ahí se habían vertido.

Manifestó que en el caso de la base cuarta, numeral nueve, en lo que se refería a equidad de género, estaba de acuerdo y debería de decirse "que cumpla con los requisitos de la ley", pareciéndole muy bueno enfatizar lo referente a la equidad. De igual forma estaba de acuerdo con eliminar la palabra sección para no crear confusiones.

Indicó que era necesario dar a conocer el listado de las mesas con toda antelación, además de coincidir con que se incluyera algo de los medios de impugnación

Expresó que respecto del sistema informático, estaban tratando de utilizar algo parecido al sorteo de los espacios en radio y televisión para los pautados que habían enviado al Instituto Federal Electoral, que se hiciera justamente en el distrito una sesión en la que con un sistema informático de similares características, pudiera llevarse a cabo la asignación del número de planillas de un modo aleatorio.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz se sumó a los comentarios que ahí se habían hecho, creyendo que donde decía "La solicitud de registro acompañarán la documentación de cada uno de los integrantes" si se le incluía "y los formatos" podría salvar esa situación.

Indicó que entendía el problema de que pudiera haber una enorme cantidad de notificaciones y por eso se establecía por estrados, además de contar con muy poco personal, pero a su parecer se debería de hacer el esfuerzo de tratar de hacer las notificaciones de forma personal, coincidiendo con incluir lo de los medios de impugnación para que la ciudadanía sintiera que tenía la protección del tribunal en esos asuntos.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, afirmó que estaba de acuerdo en que pudieran hacerse personalmente las notificaciones, pero había que tener cuidado cómo la frasearían, porque estimaba que iban a existir demasiadas.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, refirió que respecto al procedimiento aleatorio le parecía que el Comité debería revisar el procedimiento informático correspondiente, como se había hecho en algunas otras ocasiones.

La Presidenta del Comité otorgó el uso de la palabra a los integrantes en segunda ronda.

El representante de Convergencia, afirmó que lo consternaba profundamente que la palabra "irregularidad" hubiera incomodado la susceptibilidad de alguien, creyendo que lo que los partidos políticos estaban señalando, tenía un objeto verdaderamente propositivo y que era elaborar un documento que careciera de las mayores imprecisiones posibles y con ello evitar posibles impugnaciones.

Expresó que las reflexiones que había hecho el Secretario Técnico y los vocales, indicaban que ese documento requería de cierto perfeccionamiento, poniendo como

ejemplo la base séptima, que hablaba de un horario de diez a diecisiete horas, sin considerar qué pasaba si todavía existían ciudadanos que quisieran emitir su voto.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, manifestó que ese documento era una parte fundamental del proceso ciudadano y que en lo general le faltaban matices, pero que de buena fe habían trabajado y que desde su óptica esperaba que esos planteamientos tuvieran eco en los vocales.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández comentó que si bien existían imprecisiones y dolencias, las mismas no eran insalvables ya que había mecanismos para corregirlos y se habían estado planteando.

Expresó que el Artículo 95, fracciones V y VI de la Ley, establecían los requisitos de no haber sido condenado por delito doloso y el relativo a no ser mando medio superior de confianza en la administración pública, siendo una reiteración de la ley, por lo que la convocatoria no podría modificarse, y que el artículo 112 párrafo final, establece que no se registrará a una persona que se hubiera inscrito en dos fórmulas y no establecía el mecanismo intermedio de requerimiento para ver si estaba de acuerdo con una o con la otra.

Señaló que el artículo 114 preveía el mecanismo aleatorio, por lo que comentó que cuando se había mandado el anteproyecto a revisión iba explicitado que se iba a emplear un sistema informático, sin embargo, le parecía que por la naturaleza de la convocatoria no creía conveniente que fuera una camisa de fuerza, porque pensando a futuro, sino se llegaba a concretar ese sistema informático tendrían que emplear otro.

Expresó que en cuanto al representante de la fórmula, el artículo 115, únicamente establecía que las fórmulas iban a registrar a un representante, y que por todo lo anterior haría unas reflexiones que no necesariamente eran compartidas, pero que formaban parte de los argumentos que se habían empleado para el establecimiento del horario entre otras cosas.

Refirió que la lógica que seguía el proceso de elección de los comités era diferente a la de los procesos electorales, ya que no se instalaban en los mismos lugares, no eran los mismos funcionarios, no se entregaba el paquete con las mismas condiciones, no iban a tener funcionarios insaculados, capacitados y nombrados, sólo iban a tener funcionarios designados, las mesas receptoras de votación no se ponían en los mismos lugares que la casilla y entonces no estaba la misma cercanía al domicilio del ciudadano.

Agregó que quienes fueran funcionarios de las mesas receptoras no se iban a llevar el paquete, iban a tener qué pasar el mismo día antes por el paquete al distrito, por lo que ponerlo a las ocho de la mañana sería muy difícil, y en cuanto al cierre de las diecisiete horas, como se iban a instalar en lugares públicos, no tenían garantizado el suministro de energía eléctrica para que pudiera continuar en un horario posterior, que se tenía contemplada la hipótesis de si había alguien formado se continuaría, pero si lo dejaban a las dieciocho horas, considerando que la elección era en octubre, ya no habría la luz

natural suficiente para que se pudieran realizar las operaciones, porque no sólo tenían qué considerar el cierre de la casilla, sino que después se iban a tener qué seguir haciendo las actividades ahí.

Sugirió respecto a las notificaciones que se redactara de la siguiente manera "Preferentemente en forma personal al representante acreditado por la fórmula", lo cual podría ayudar para solventar esa situación.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, agradeció la atención y la respuesta a cada una de las solicitudes planteadas, comentando que en relación a lo de la base tercera de los requisitos, le parecía que si el Instituto daba la información completa desde la convocatoria, podrían ayudar al ciudadano a que se organizara y determinara su planilla para pudieran registrarse en tiempo.

Pregunto si ya se tenían listos los criterios y cuándo estarían presentandose a Consejo General, a efecto de que no fueran a tardar demasiado, en caso de que no fuera viable la inclusión de los requisitos en la convocatoria. Se sumó a la propuesta del vocal Gustavo Anzaldo Hernández para ver la posibilidad de notificar personalmente al representante de la fórmula.

Coincidió con la vocal Carla Astrid Humphrey Jordan, creyendo que se tenía que cumplir en la sustitución con la equidad de género, ya que estaban en un ejercicio ciudadano en donde a lo mejor los ciudadanos no tenían acceso a la Ley de Participación del Distrito Federal, por lo que se debería establecer que debían cumplir en todo momento con la cuota de género al momento de sustituir.

El representante del Partido Revolucionario Institucional, insistió en el horario ya que le parecía poco el tiempo determinado en la convocatoria, comprendiendo las dificultades para establecer un horario como en el proceso electoral, pero le parecía que si se hacía un mal cálculo podrían correr el riesgo de que sobrepasara la participación a la operatividad de la mesa.

Expresó que se establecía en el punto cuarto la instrucción al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo para que realizaran los actos para la difusión o para la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial, y al menos en un diario de amplia circulación en el Distrito Federal, y en los lugares de mayor afluencia ciudadana pero el Artículo 110 de la ley le otorgaba al Instituto la coordinación de la difusión de todo el proceso, pareciéndole que lo más difundido debía de ser la convocatoria y esa difusión se debía dar también a través de los órganos de gobierno del Distrito Federal como lo marcaba la propia Ley de Participación Ciudadana, a efecto de dar certeza a los ciudadanos sobre el proceso y tener una amplia difusión.

Aseveró que la colaboración institucional de difusión tenía que apegarse de inmediato a lo que marcaba la propia Ley, para que las autoridades del Distrito Federal también tuvieran certeza de lo que estaba haciendo el Instituto, que era el encargado de coordinar el proceso, por lo que le parecía que en el acuerdo podría ir el tema de la difusión de la convocatoria a través de los órganos de Gobierno del Distrito Federal, y

no solamente con esas acciones que estaban enumeradas en el punto cuarto del propio acuerdo.

La Representante del Partido Nueva Alianza, señaló que en los términos que iba la convocatoria resultaba muy salvable, que había escuchado los diversos comentarios, los cuales creía que eran muy acertados, sin embargo, una convocatoria debía ser enunciativa y no exhaustiva, ya que por eso era que existía la Ley.

Propuso que en lugar de un diario para publicar la convocatoria, deberían ser tres diarios y tal vez hacer el señalamiento que la misma convocatoria estaría en la página del propio Instituto, ya que la difusión era lo más importante para lograr una mayor participación.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, señaló que para las notificaciones si ponían la palabra "preferentemente", entonces le darían un peso mayor a que se notificara personalmente, y que podrían instruir a los distritos para que trataran de hacerlo.

La Presidenta del Comité, comentó que la difusión en general sí la tenían todas las autoridades, y estaban coordinados la Asamblea Legislativa, Gobierno del Distrito Federal e incluso estaban terminando de cerrar agendas para que en la semana próxima se realizara el evento de difusión con la imagen gráfica, que habían aprobado en el Comité.

Señaló respecto de la cuota de género que había que ser muy cuidadosos en la integración de los comités, ya que la integración plural de las fórmulas no les permitía que cuidaran una cuota de género en la integración de los comités, porque se integraba por primeras minorías, y que desde su perspectiva la cuota de género estaba en el registro de las fórmulas.

Manifestó que respecto a incluir medios de impugnación en la convocatoria tendrían que ser muy cuidadosos con el párrafo que delimitaran, para no generar alguna confusión en los ciudadanos y que se quisiera resolver en conciliación en el Instituto.

Afirmó que los criterios se estaban trabajando para tenerlos antes del catorce de agosto que era cuando iba a empezar el registro, y que al ser un proceso ciudadano procurarían dar las mayores facilidades a los vecinos ciudadano para que pudiera participar.

El Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz, comentó sobre la propuesta de la representante del Partido Nueva Alianza, que la publicación en los diarios dependería de los recursos que se tuvieran, pero la idea era no amarrarse desde ese momento, asimismo sobre los comentarios del representante del Partido Revolucionario Institucional sobre el horario, expresó que él creía que se pudiera adelantar una hora la apertura, pero no retrasarlo hasta las seis de la tarde.



La representante del Partido Acción Nacional, cuestionó si no sería conveniente incluir un párrafo en el que se señalara que el secretario sería el que levantara los incidentes durante la jornada y que el ciudadano podría solicitarle el incidente de alguna cuestión que pudiese observar que fuera no conforme a la normatividad.

Afirmó que entendía que la normatividad respecto de la campaña y de los recursos se encontraba consultable en Internet y se refería al Artículo 117, sin embargo, le parecía importante que la base quinta fuera más específica, ya que podía ser complicado para algunos ciudadanos tener acceso a Internet, y la convocatoria tenía la obligación de dar un marco general de lo que sí se podía o no hacer, creyendo que debían ser enfáticos en el sentido de que no se podían usar recursos públicos, ni de partidos políticos.

Preguntó cuál iba a ser la forma de garantizar que los partidos políticos no estuvieran atrás de ese tipo de elecciones ciudadanas.

El representante del Partido del Trabajo, externó que le surgía una duda sobre la cuestión del horario de la jornada electiva, ya que se tenía que estudiar bien ese aspecto porque como sabían ese día las personas descansaban y no era un proceso electoral constitucional, por lo que habría que analizar esa situación detenidamente.

El Secretario Técnico del Comité respondió que respecto al sistema informático que se utilizaría para realizar el sistema aleatorio, estaba considerado que ese y todos los sistemas que se elaboraran para apoyar las actividades de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, se presentarían al Comité, a efecto de que se conocieran previamente.

Señaló que con relación a las actividades de los funcionarios de mesa receptora, estaba previsto un documento que conocería y aprobaría el comité, relativo a los procedimientos para el día de la jornada electiva, donde se establecería de manera específica qué funciones tendrían cada uno de ellos, así como también se tenía la previsión para que la votación se cerrara en el momento que terminara de votar la última persona que se encontrara en la fila.

Indicó que los formatos que estaban previstos para presentarse en ese Comité para el registro de las fórmulas, contenían que se debía solicitar tanto el número telefónico como el correo electrónico de los representantes de las fórmulas, a efecto de que los funcionarios de las direcciones distritales, realizaran todas las medidas a su alcance para que las fórmulas tuvieran conocimiento de los requerimientos.

Recordó las observaciones presentadas a los miembros del Comité, en la base cuarta numeral tres, incorporar los formatos para quedar de la siguiente manera "...a efecto de considerar los formatos y documentación"; en el numeral seis adicionar la hipótesis de que las omisiones en el cumplimiento de los requisitos se notificaría de ser posible, en forma personal a través del representante; en la base séptima que la votación iniciaría a las nueve de la mañana; en la base cuarta el supuesto de que en la sustitución de integrantes de las fórmulas se cumpliera con todos los requisitos y se observara la equidad de género; en cuanto a la base sexta incluir la hipótesis a que los listados de

mesas receptoras de votación se publicarán incluso antes del veinticuatro de octubre; en la base quinta adicionar características limitativas de la propaganda que se susceptible de uso y la relevancia de la que estaba prohibida, es decir, la utilización de recursos públicos y de partidos políticos u órganos de gobierno; que la cartografía se publicaría en la página de Internet y se difundirá en las direcciones distritales a partir del dieciséis de agosto; incluir un apartado sobre los medios de impugnación; y eliminar la referencia en toda la convocatoria del término "sección".

Al no haber más intervenciones el Comité tomó el siguiente acuerdo por unanimidad, con las observaciones referidas por el Secretario Técnico del Comité.

COECC-09/10

Se aprueba en lo general por unanimidad de votos el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se expide la convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal, para participar en el proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del Año 2010 y su remisión al Consejo General de este Instituto, con las observaciones comentadas por el Secretario Técnico; y en lo particular por mayoría de seis votos a favor de los vocales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Néstor Vargas Solano y la Presidenta del Comité y un voto en contra de la vocal Yolanda Columba León Manríquez, en lo referente a que en la base cuarta, numeral seis, se adicionara la hipótesis de que las omisiones en el cumplimiento de los requisitos se notificara, de ser posible, de forma personal y por estrados a través del representante.

Acto seguido, la Presidenta del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

- 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, por el que se aprueba como válido y definitivo el corte a la lista nominal de electores para el citado proceso electivo.**

Al no haber intervenciones el Comité tomó el siguiente acuerdo.

COECC-10/10

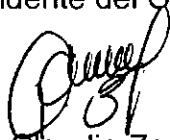
Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010, por el que se aprueba como válido y definitivo el corte a la lista nominal de electores para el citado proceso electivo.

Acto seguido, la Presidenta del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El Secretario del Comité informó que habían agotado todos los asuntos listados en el orden del día.

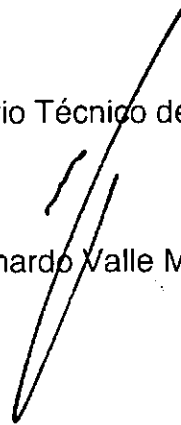
Al haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las quince horas con cincuenta minutos del seis de agosto de dos mil diez, la Presidente dio por concluida la sesión, doy fe.

La Presidente del Comité



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Técnico del Comité



Lic. Bernardo Valle Monroy

Federal, por el que se aprueban los criterios para el registro de fórmulas, sustituciones de quienes lo integran, acreditación de sus representantes ante las Direcciones Distritales y asignación del número con que se identificarán; y en lo particular, en lo referente a incluir escenarios en los que pudieran ser diversos integrantes de la fórmula quienes perdieran el registro en términos del artículo 117, rechazándose por mayoría de cinco votos en contra de los Vocales Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez y la Presidenta del Comité, con dos votos a favor de los Vocales Gustavo Anzaldo Hernández y Néstor Vargas Solano.

Acto seguido, la Presidenta del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El Secretario del Comité, informó que habían agotado todos los asuntos listados en el orden del día.

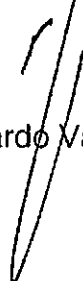
Al haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las diecinueve horas con dieciséis minutos del once de agosto de dos mil diez, la Presidenta dio por concluida la sesión, doy fe.

La Presidente del Comité



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Técnico del Comité



Lic. Bernardo Valle Monroy